

## **Fichar con la huella dactilar es ilegal, y las empresas que lo hacen serán multadas**

---

Debido al auge de la ciberdelincuencia y el valor de los datos personales, la normativa se ha cambiado

Nuestros datos biométricos son demasiado valiosos como para "gastarlos" en el control de acceso de la oficina.

### **¿Qué métodos de registros de control horario existen?**

El registro del control horario se ha vuelto una obligación para todas las empresas, aunque estas tienen libertad para elegir el método de fichar que van a usar sus empleados:

- Mediante apps
- Tarjetas
- Códigos
- Papel,

pero las compañías que usan datos biométricos (huella dactilar, reconocimientos faciales...) tienen que cambiar este método o de lo contrario, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) podrá sancionarlas.

### **¿Cuál es la causa de esta prohibición?**

Los datos de los usuarios han ganado un valor incalculable en el mundo digital, ya que, a partir de ellos, para bien o para mal las personas que tienen acceso a estos datos pueden obtener grandes cantidades de dinero.

Debido a ello, los usuarios deben poner cada vez más atención a la privacidad y seguridad de sus datos, estén donde estén, aunque sea en sus casas o en el trabajo.

Es en este segundo lugar donde se ha generado una nueva polémica, ya que muchas empresas estarían incumpliendo la normativa impuesta por la AEPD y se podrían enfrentar a sanciones económicas por ellos.

Las empresas ya no pueden usar los datos biométricos para registrar la hora de entrada y salida de sus empleados porque choca con su privacidad.

Desde 2007 este método estaba permitido, y por ello, muchas compañías optaron por este método de identificación, sin embargo, con la privacidad siendo un aspecto cada vez más importante, la AEPD actualizó su normativa con la llegada del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para proteger esta información.

### **¿Qué se recoge en la nueva normativa de RGPD?**

En esta actualización se recoge como "categoría especial" a los sistemas de identificación por huella dactilar y datos biométricos.

En 2023 que se ha establecido un criterio que unifica los términos de identificación y autenticación tildándolos de "categoría especial de información personal".

Debido a esta categoría especial, ya no se puede justificar la recogida de este tipo de datos como un método de control de acceso debido a que, son demasiado valiosos como para usarlos a la hora de fichar.

De esta manera, queda terminantemente prohibido usar estos sistemas exceptuando ciertos casos, como podría ser, de interés público, sanitario o de seguridad.

Esto quiere decir que, con aplicación inmediata, cualquier empresa que use datos biométricos para el control horario de sus empleados estaría cometiendo una ilegalidad que podría ser sancionada por la AEPD basándose en la actualizada Guía sobre tratamientos de control de presencia mediante sistemas biométricos y sin tener en cuenta cuándo se instalaron estos sistemas.

